

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 852/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5009/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5230 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13521, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$181.280, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13521.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13521 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FERNANDEZ MONTERO CARLOS GASTON ANTONI	4.750
2	STOCKHOLM DALLERA JUNE CAROL	4.060
3	YOLANDA DE LAS MERCE AHUMADA CASTRO	13.270
4	MURRAY GONZALEZ MAE ELLEN	13.270
5	VALENZUELA VASQUEZ MANUEL	4.750
6	VALENZUELA VASQUEZ MANUEL	4.750
7	MEZA NUNEZ NELDA ESTER	2.250
8	CARLOS EDUARDO PINTO PAVEZ	4.750
9	RAPOSO RODRIGUEZ LUISA ESTER	560
10	SAAVEDRA RUNGE SARA MARIA	4.060
11	CUADRA REBOLLEDO EDUARDO ARTURO	9.770
12	GUTIERREZ PRIETO ANTONIO MATIAS	2.250
13	BARRIOS GONZALEZ PASCUALA ROSA	2.250
14	VALENCIA RIOS DOMINICA	560
15	LAVAL POSSEL EMA MERCEDES ADELAID	2.250
16	CARLOS ROBERTO AGUAYO ROMERO	2.250
17	CARLOS ROBERTO AGUAYO ROMERO	2.250
18	VALENZUELA ROMERO ELENA DE LAS NIEVES	2.250
19	MUNOZ CANO SONIA PATRICIA	560
20	JORGE EDUARDO TYRER CASTRO	560
21	ROSA DE LAS MERCEDES ACEVEDO SILVA	560
22	SOTO MAUREIRA ELIANA DEL CARMEN	9.770
23	JENNY MARGARITA PALMA VALLEJOS	9.770
24	ELCIRA DEL CARMEN AMARO SALDANO	560
25	SAAVEDRA BUSTAMANTE ADELAIDA DEL CARMEN	9.770
26	MARIA ALEJANDRA MARCHANT CORDOVA	2.250
27	ANA MARIA LEON ALLENDES	9.770
28	MARISA ALEJANDRA GUZMAN BOBADILLA	9.770
29	SALDIVAR VEGA MARISOL	560
30	CABEZAS CABELLO EDITH MARIELA	560
31	GARATE DIAZ ANDRES FERNANDO	2.250
32	ARRIAGADA BARRA ALDA MARILEN	560
33	SILVA BAEZA GLORIA ANGELICA	560
34	DIANE KAREN WILLIAMS MACAYA	560
35	MONICA JIMENA LECHUGA PROVIDELL	560
36	LLANO CATRIFOL BEATRIZ MERCEDES	560
37	KARIM ANDRES CANCINO GODOY	2.250
38	KARIM ANDRES CANCINO GODOY	9.770
39	MARIA JESUS VEGA LOBOS	2.250
40	POBLETE ACUNA ROXANA ANDREA	560
41	ESCUDERO ESCUDERO JULIA NEDESKA	2.250
42	CLAUDIA IGNACIA ZENATI CASTRO	560
43	JAVIERA IGNACIA RICARDI SOTO	2.250
44	VICENTE LUCIANO PAREDES ALARCON	9.770
45	FERNANDO IGNACIO BECERRA FERREIRA	2.250
46	SEGURA LLANTEN GABRIEL ALONSO	2.250
47	DEVOTO BILLA FLORENCIA GRAZIA	2.250
48	CHUN YU LIU	560
49	CARRASCO HERNANDEZ MAITE ISIDORA	2.250
50	GINA SANTOS BALBOA	2.250
TOTAL		181.280

